



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Ejército CÉSAR AUGUSTO BRICEÑO VALDIVIA, del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y del Teniente Coronel EP CÉSAR AUGUSTO BENITES NARCISO, para participar en la Ceremonia de Cambio de Mando del Ejército de Chile, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 8 al 9 de marzo de 2026, así como autorizar su salida del país el 8 de marzo y su retorno el 10 de marzo de 2026.

**Artículo 2.-** El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Año Fiscal 2026, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos: Lima – Santiago de Chile (República de Chile)</b>		
<b>- Lima</b>		
<b>Clase económica</b>		
US\$ 1,296.40 x 2 personas		US\$ 2,592.80
<b>Viáticos</b>		
US\$ 370.00 x 2 días x 2 personas		US\$ 1,480.00
<b>Total a pagar en dólares americanos:</b>		<b>US\$ 4,072.80</b>

**Artículo 3.-** El Oficial General comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ  
Ministro de Defensa

2491495-1

## ORGANISMOS REGULADORES

### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**Resolución de Consejo Directivo mediante la cual se aprueba la Liquidación del Plan Anual 2024 de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao**

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 24-2026-OS/CD

Lima, 26 de febrero del 2026

VISTOS:

Los Informes N° 118-2026-GRT y N° 119-2026-GRT, elaborados por la División de Gas de la Gerencia de Regulación de Tarifas y los Informes N° 6615, N° GSE/DSR-1185-2025, y N° GSE/DSR-1337-2025 elaborados por la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).

## CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 9 de diciembre de 2000, se suscribió el Contrato BOOT de la Concesión de Distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional de Callao (en adelante "Concesión de Lima y Callao"), entre el Estado Peruano y la actual concesionaria, la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante "Calidda");

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de gas natural por red de ductos (en adelante "Reglamento de Distribución"), en cuyo literal d) del artículo 63c, se establece que Osinergmin debe realizar la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante "PQI") y de los planes anuales, así como aprobar el procedimiento necesario para realizar dichas liquidaciones;

Que, en el citado literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución se señala que la liquidación de los planes anuales debe realizarse considerando la información presentada por el Concesionario y los resultados de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas;

Que, mediante Resolución N° 299-2015-OS/CD, Osinergmin aprobó la Norma "Procedimiento para la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos" (en adelante "Procedimiento de Liquidación") la cual contiene los principios, criterios y metodología para la evaluación del cumplimiento del PQI y de sus respectivos planes anuales y para efectuar las liquidaciones correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 015-2024-OS/CD publicada el 01 de febrero de 2024 se aprobó el Plan Anual 2024 de la Concesión de Lima y Callao sobre la base del PQI aprobado con Resolución N° 079-2022-OS/CD y modificatoria, que fue posteriormente actualizado con Resolución N° 014-2024-OS/CD y modificatoria;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Distribución y el Procedimiento de Liquidación, la liquidación de los planes anuales debe ser realizada considerando la información presentada conforme a la Norma "Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural" aprobada con Resolución N° 188-2012-OS/CD, así como los resultados de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas;

Que, los resultados de la supervisión se encuentran detallados en los Informes N° 6615, N° GSE/DSR-1185-2025 y N° GSE/DSR-1337-2025 de la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía de Osinergmin, los cuales son considerados para la valorización correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Procedimiento de Liquidación;

Que, los cálculos y resultados de la liquidación del Plan Anual 2024 se encuentran detallados y sustentados en el Informe Técnico N° 118-2026-GRT de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin. Cabe indicar que el saldo de liquidación aprobado no constituye un valor definitivo dado que el mismo será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en la que se efectúe la liquidación del PQI 2022 - 2026, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución y en el numeral 5.6 del Procedimiento de Liquidación;

Que, de otro lado, se precisa que la liquidación materia de aprobación, así como los resultados contenidos en los Informes N° 6615, N° GSE/DSR-1185-2025 y N° GSE/DSR-1337-2025 han sido emitidos únicamente con fines regulatorios conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución. En consecuencia, dichos resultados no constituyen decisión alguna respecto a la fiscalización de los proyectos del plan anual 2024; la cual deberá seguir el procedimiento respectivo a cargo del órgano competente de Osinergmin;

Que, se han emitido el Informe Técnico N° 118-2026-GRT y el Informe Legal N° 119-2026-GRT de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas,

los cuales complementan la motivación de la decisión del Consejo Directivo de Osinergrmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergrmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de gas natural por red de ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus respectivas normas modificatorias y complementarias y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergrmin en su Sesión N° 05-2025, de fecha 26 de febrero de 2026.

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación del Plan Anual

Aprobar la liquidación del Plan Anual 2024 de la Concesión de Distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, cuyo saldo asciende a USD 1 818 608. Dicho monto será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en que se realice la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026.

#### Artículo 2.- Aprobación de los Factores de Liquidación del Plan Anual

Aprobar los factores correspondientes a la liquidación del Plan Anual 2024 de la Concesión de Distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, de acuerdo con lo siguiente:

- Factor de Ajuste por Variación del Plan Anual del año 2024 (FPA<sub>2024</sub>): 0,388462
- Factor de Ajuste por Variación de Instalaciones Ejecutadas del año 2024 (FIE<sub>2024</sub>): 2,373226
- Factor de Ajuste por Variación de Instalaciones Supervisadas del año 2024 (FIS<sub>2024</sub>): 0,991398

#### Artículo 3.- Incorporación de Informes

Incorporar el Informe Técnico N° 118-2026-GRT, el Informe Legal N° 119-2026-GRT, el Informe de Fiscalización N° 6615, el Informe Técnico N° GSE/DSR-1185-2025 y el Informe Técnico N° GSE/DSR-1337-2025, como partes integrantes de la presente resolución.

#### Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como en el portal institucional de Osinergrmin: [www.gob.pe/osinergrmin](http://www.gob.pe/osinergrmin), y consignarla junto con los Informes que la integran en la página Web de Osinergrmin: <https://www.osinergrmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2026.aspx>

AURELIO OCHOA ALENCASTRE  
Presidente del Consejo Directivo (e)

2490930-1

## Resolución de Consejo Directivo mediante la cual se aprueba la Liquidación del Plan Anual 2024 de la Concesión del Sistema de distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGRMIN N° 25-2026-OS/CD

Lima, 26 de febrero del 2026

VISTOS:

Los Informes N° 116-2026-GRT y N° 117-2026-GRT, elaborados por la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas y los Informes N° GSE/DSR-1729-2024, N° 5960 y N° GSE/DSR-1239-2025 elaborados por la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergrmin).

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 22 de octubre de 2008, se suscribió el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica (en adelante "Concesión de Ica"), entre el Estado Peruano y Contugas S.A.C.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por red de Ductos (en adelante "Reglamento de Distribución"), en cuyo literal d) del artículo 63c, se establece que Osinergrmin debe realizar la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante "PQI") y de los planes anuales, así como aprobar el procedimiento necesario para realizar dichas liquidaciones;

Que, en el citado literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución se señala que la liquidación de los planes anuales debe realizarse considerando la información presentada por el Concesionario y los resultados de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas;

Que, mediante Resolución N° 299-2015-OS/CD se aprobó la Norma "Procedimiento para la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos" (en adelante "Procedimiento de Liquidación") la cual establece los principios, criterios y metodología para evaluar el cumplimiento del PQI y de sus respectivos planes anuales, así como para efectuar las liquidaciones correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 027-2024-OS/CD publicada el 7 de marzo de 2024 se aprobó el Plan Anual 2024 de la Concesión de Ica sobre la base del Plan Quinquenal de Inversiones 2022 - 2026 aprobado con Resolución N° 047-2022-OS/CD y modificatorias;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Distribución y en el Procedimiento de Liquidación, la liquidación de los planes anuales debe ser realizada considerando la información reportada en atención a la Norma "Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural" aprobada con Resolución N° 188-2012-OS/CD, así como los resultados de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas;

Que, los resultados de la supervisión se encuentran sustentados y detallados en los Informes N° 5960, N° GSE/DSR-1729-2024 y N° GSE/DSR-1239-2025 de la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía de Osinergrmin, los cuales son considerados para la valorización correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Procedimiento de Liquidación;

Que, los cálculos y resultados de la liquidación del Plan Anual 2024 se encuentran detallados y sustentados en el Informe Técnico N° 116-2026-GRT de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergrmin. Cabe indicar que el saldo de liquidación aprobado no constituye un valor definitivo dado que el mismo será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en la que se efectúe la liquidación del PQI 2022 - 2026, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución y en el numeral 5.6 del Procedimiento de Liquidación;

Que, de otro lado, se precisa que la liquidación materia de aprobación, así como los resultados contenidos en los Informes N° GSE/DSR-1729-2024, N° 5960 y N° GSE/DSR-1239-2025, han sido emitidos únicamente con fines regulatorios conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución. En